



Universidad Nacional de Tucumán
Facultad de Medicina

"2024 – 30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
PRINCIPIO DE AUTONOMÍA UNIVERSITARIA"
"2024- 75 AÑOS FORMANDO PROFESIONALES DE LA
SALUD CON EXCELENCIA ACADÉMICA AL SERVICIO
DE LA GENTE"

San Miguel de Tucumán, **04 DIC 2024**

Res.n° **904 - 2024** Referente n° 2-2024 del
Expte.n° 80640-2024.-

VISTO la solicitud, efectuada por la Sra. Secretaria Académica – Prof. Dra. Marcela Ortiz Mayor -, de incluir, formalmente, como requisito de ingreso a la Carrera de Medicina a partir del 2026, el haber concluido el “Curso Virtual de Ambientación a la Vida Universitaria” (CVA); y

CONSIDERANDO:

Que se autoriza el tratamiento del presente tema sobre Tablas, en forma unánime de este H. Cuerpo.

Que la citada Secretaría Académica fundamenta su pedido en la necesidad de realizar modificaciones que se adapten a los distintos requerimientos generales en el orden pedagógico, tecnológico, institucional y específico con relación a la Carrera (los contenidos actualizados de las áreas biomédica-psicosocial-complementaria), además de herramientas como las encuestas efectuadas por el equipo docente a los estudiantes del CVA al finalizar el cursado.

Que se basa, además, en la propia exigencia institucional de mejorar el Curso teniendo en cuenta el contexto de masividad que se advierte desde el año 2022.

Que en el seno del H. Cuerpo, luego de amplio y profundo debate, se mociona por aprobar el requisito de tener concluido el CVA al momento de la inscripción a la carrera; y, además, concluido el CVA al año inmediato anterior.

Por ello; habiéndose registrado una votación afirmativa de seis (6) votos contra cinco (5) de los miembros presentes;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
(En Sesión Ordinaria del 02 de diciembre de 2024)

RESUELVE:

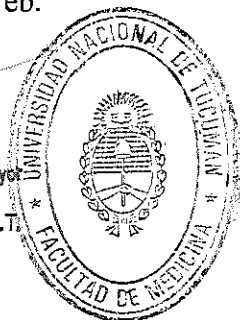
ARTÍCULO 1º.- Autorizar, formalmente, la inclusión como **requisito de ingreso a la Carrera de Medicina** a partir del 2026, el haber concluido el “Curso Virtual de Ambientación a la Vida Universitaria” (CVA), al año inmediato anterior, por las razones y argumentos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en la página Web.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etc..

NEA.

Prof. Dra. Sonia Marcela Ortiz Mayor
Secretaria Académica
Facultad de Medicina - U.N.T.



Prof. Dr. DEMETRIO MATEO MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA U.N.T.